



OFICIO N° 105371
INC.: solicitud

Irg/asj
S.34°/373

VALPARAÍSO, 09 de junio de 2025

La Diputada señora VIVIANA DELGADO RIQUELME, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la denuncia formulada por la señora Doris Blanco, en cuanto a los daños provocados en su vivienda por la empresa "San Isidro S. A.", en la localidad de Labranza, refiriéndose especialmente al procedimiento aplicado en tal sentido, así como a las medidas preventivas adoptadas al respecto, en los términos y por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR JEFE REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
SANITARIOS DE LA ARAUCANÍA





OFICIO DE FISCALIZACIÓN

A: SEÑOR JOAN CARLOS MILANCA GOHDE JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

DE: VIVIANA DELGADO RIQUELME

DIPUTADA DE LA REPÚBLICA DISTRITO 8°

De conformidad al artículo 9 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar los siguientes antecedentes que se indican:

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en mi calidad de Diputada de la República, a fin de solicitar información y acciones respecto a la situación que nos comenta respecto de la situación expuesta por la vecina Doris Blanco, relacionada con la empresa San Isidro S.A., la cual presta servicios sanitarios en la localidad de Labranza.

La señora Blanco y su familia se han visto afectadas en dos ocasiones. La primera ocurrió el 8 de julio de 2024, a las 12:17 horas, en el domicilio ubicado en calle Las Begonias N°063, localidad de Labranza, comuna de Temuco, según consta en oficio emitido por el cuerpo de bomberos de Temuco N°227/2024 . El segundo incidente, de carácter más grave, tuvo lugar el 19 de noviembre de 2024 y habría sido provocado por la empresa mencionada, afectando la salud de las personas involucradas, así como la propiedad de la familia. Este evento ocasionó la pérdida de sus enseres y la inhabilitación de su vivienda, obligando a la familia a abandonar tanto sus pertenencias como su hogar, generando un alto nivel de angustia emocional.

Según el oficio NR°263 emitido por esa misma oficina, se constató que este último incidente se debió al uso de químicos no aptos para el tratamiento de redes de alcantarillado.



Asimismo, solicito a usted pueda especificar:

1. Indicar si se cumplió con el procedimiento administrativo señalado en el referido oficio. En caso afirmativo, informar cuál fue el resultado de dicho procedimiento, qué infracciones se habrían cometido conforme a la normativa sectorial aplicable, y qué responsabilidades y sanciones fueron determinadas.
2. Señalar si, con posterioridad a este hecho, esa oficina ha adoptado acciones o medidas tendientes a evitar que se repitan situaciones similares en el futuro.

Agradeciendo de antemano su atención y esperando una pronta respuesta, le saluda atentamente,

Cordialmente

VIVIANA DELGADO

DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

DISTRITO 8°

Cerrillos, Colina, Estación Central, Lampa, Maipú, Pudahuel, Quilicura, Tiltil



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.

